

## RESOLUCIÓN No. 042

(27 de marzo de 2024)

*“Por medio de la cual se adopta el manual de políticas contables de conformidad con el nuevo marco normativo para empresas que no cotizan en el mercado de valores y que no captan ni administran ahorro del público”*



### LA GERENTE GENERAL DE LA LOTERIA DE BOGOTA,

En uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas por los literales b) c) y d) del artículo 17 del Acuerdo N.º 001 del 29 de mayo de 2007 modificado por el Acuerdo 016 de 20418 y

#### CONSIDERANDO:

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que la Lotería de Bogotá es una Empresa Industrial y Comercial del Distrito Capital cuyo objetivo principal es generar recursos financieros para el sector de salud, a través de la explotación de los juegos de suerte y azar del orden territorial, como Lotería y el Juego de Apuestas Permanentes o Chance, de acuerdo con lo establecido por la constitución, Ley y Estatutos de la Lotería.

Que la Contaduría General de la Nación expidió las Resoluciones num., 286 y 413 del 05 de septiembre y 04 de diciembre de 2023 respectivamente, mediante las cuales se modifican las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos del Marco Normativo para Empresas que no Cotizan en el Mercado de Valores, y que no Captan ni Administran Ahorro del Público”.

Que a su vez, este Marco Normativo se fundamenta en las Normas Internacionales de Información Financiera expedidas por el International Accounting Standards Board – IASB, con el objetivo de proveer información precisa e idónea para los usuarios de la información tales como: accionistas, administración, empleados, estado, proveedores, clientes, entidades financieras, autoridades de control y vigilancia, y demás usuarios interesados, generando en debida esencia la transparencia y confiabilidad de la información.

## RESOLUCIÓN No. 042

(27 de marzo de 2024)



Que la Lotería de Bogotá expidió la Resolución 000009 de 24 de enero de 2017 por medio de la cual se aprobó el Manual de Políticas Contables de conformidad con el nuevo marco normativo para empresas que no cotizan en el mercado de valores y que no captan ni administran ahorro de público.

Que la Lotería de Bogotá expidió la Resolución No. 000154 el 26 de septiembre del 2019, por medio de la cual se modificó el Manual de Políticas Contables de conformidad con el nuevo marco normativo para empresas que no cotizan en el mercado de valores y que no captan ni administran ahorro de público.

Que la Lotería de Bogotá expidió la Resolución No. 000051 el 31 de marzo de 2022, por medio de la cual se adopta el Manual de Políticas Contables de conformidad con el nuevo marco normativo para empresas que no cotizan en el mercado de valores y que no captan ni administran ahorro de público.

Que la Lotería de Bogotá expidió la Resolución No. 147 el 04 de septiembre de 2023, por medio de la cual se adopta el Manual de Políticas Contables de conformidad con el nuevo marco normativo para empresas que no cotizan en el mercado de valores y que no captan ni administran ahorro de público.

Que los Estados financieros de la Lotería de Bogotá constituirán una representación estructurada de su situación financiera, del rendimiento financiero y de sus flujos de efectivo. Su objetivo es suministrar información que sea útil a una amplia variedad de usuarios para tomar sus decisiones económicas.

Que la información financiera cuando cumple estas características y otras de índole cualitativo es útil, pues logra sus objetivos de contribuir con la rendición de cuentas, la toma de decisiones y el control, ya que satisface las necesidades que tienen los usuarios internos y externos de conocer acerca de los hechos económicos que se generan durante un ejercicio fiscal e influyen en la estructura financiera de la entidad; así mismo permite avanzar en la sostenibilidad y permanencia de la calidad de la información y el sistema contable.

Que en cumplimiento del Marco técnico normativo previsto en las Resoluciones 286 y 413 de 2023, expedidas por la Contaduría General de la Nación, se hace necesario modificar el Manual de Políticas Contables de la Lotería de Bogotá, con el fin de continuar garantizando el cumplimiento de las prácticas contables de la Entidad, conforme a los lineamientos establecidos por el máximo órgano rector de la contabilidad general de la nación, fortaleciendo así, la transparencia y comparabilidad de sus finanzas.

Que, en mérito de lo expuesto,

## RESOLUCIÓN No. 042

(27 de marzo de 2024)

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: ADOPTAR** el Manual de Políticas Contables de la Lotería de Bogotá conforme a los establecido en el nuevo Marco Técnico normativo para entidades que no cotizan en bolsa ni captan el ahorro del público, actualizado de acuerdo con las Resoluciones de 286 y 413 de 2023, expedidas por la Contaduría General de la Nación y artículo 209 de la Constitución Política de Colombia.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Hace parte de la presente Resolución el Manual de Políticas Contables actualizado de acuerdo con las Resoluciones de 286 y 413 de 2023 de la Contaduría General de la Nación.


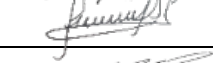

**ARTÍCULO TERCERO: PUBLICAR** la presente Resolución y Manual de Políticas Contables en la página web de la Lotería de Bogotá.

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las Resoluciones 147 del 04 de septiembre de 2023, 000051 del 31 de marzo de 2022, 000154 del 26 de septiembre 2019 y 00009 de 24 de enero 2017, expedidas por la Gerencia de la Lotería de Bogotá.

Dada en Bogotá D.C. a los 27 días del mes de marzo de 2024.

### PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

 Firmado digitalmente por Luz Mary Cardenas Herrera  
**LUZ MARY CARDENAS HERRERA**  
Gerente General

Funcionario	Nombre	Cargo	Firma
Preparado por	Manuel Antonio Morales Amado	Profesional IV	
	Johanna Andrea Sánchez Galvis	Contratista	
Revisado por	Andrés Mauricio Pinzón Rojas	Jefe Financiera Y Contable	
Revisado por	Durley Edilma Romero Torres	Secretaria General	